

CIRCULAR N°2.262

Filiales Sociedades de apoyo al giro

Santiago, 06 de julio de 2020

Gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad. Imparte instrucciones.

Mediante la presente Circular esta Comisión hace extensivas a las sociedades de apoyo al giro, a filiales de bancos a que se refiere la letra b) del artículo 70 de la Ley General de Bancos y a las sociedades inmobiliarias aludidas en el inciso segundo de dicho artículo, las nuevas disposiciones sobre gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad que se han impartido a los bancos, contenidas en el nuevo Capítulo 20-10 de su Recopilación Actualizada de Normas.

Las instrucciones establecidas en el referido Capítulo regirán a contar del 1 de diciembre de 2020.

Saludo atentamente a Ud.,

Joaquín Cortez Huerta Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

D: 322003

0.000000 688121